Sesión 21

Presentes

—

Sr. Presidente
" Barra
" García
" Herrera
Con aviso
" Guido

Día 12 de Marzo de 1891.—

Dada lectura al acta de la anterior que fué aprobada, declarose abierta la sesión, siendo las 2. p. m.—

Pasando á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

a)— Expedir los certificados provisorios de competencia de Subpreceptor y Ayudante, á favor de las personas á que se refiere el expediente nº. 551 y dar las gracias á los miembros de la mesa examinadora.—

b)— Dirigir á los Concejos Escolares de la Capital una circular que abrace los tres puntos siguientes:

1º Que se someta como estudio, para ser tratado en las próximas conferencias doctrinales, el punto relativo á incompatibilidad para ejercer el magisterio en una misma Escuela por parientes próximos";

2º— Que se vigile el cumplimiento del Artº. 20 del Reglamento General de Escuelas y muy especialmente en la parte referente al dictado de lecciones;—

3º— Que se cumpla estrictamente el artº. 113 del mismo Reglamento, referente á la no admisión, en las Escuelas comunes de alumnos menores de seis años, debiendo aplicarse en estos dos últimos casos y en caso omiso, las penas establecidas

c)— Mandar proveer los útiles que solicita el Inspector de Corrientes en el exped^e. nº. 501.—

d)— Aprobar el contrato extendido por Secretaría, y celebrado entre este Concejo y la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, para la impresión de "El Monitor", debiendo publicarse dicho contrato en la expresada revista y depositarse un ejemplar del mismo en Contaduría.— Dicho contrato dice así:

"El Consejo Nacional de Educación por una parte y la Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco por la otra, han convenido lo siguiente:=

"1º La Compañía Sud Americana de Billetes de Banco se compromete

á imprimir "El Monitor" por la suma de $280 m/n - doscientos ochenta, constando cada tiraje de 2500 - dos mil quinientos ejemplares y cada ejemplar de veinticuatro páginas - 24 - con su carátula impresa conteniendo todos los datos que actualmente contiene".

2º - "La Compañía Sud Americana de Billetes de Banco no podrá pedir aumento de la suma estipulada bajo pretesto alguno, aunque entre los materiales que se publiquen figuren cuadros estadísticos ó estados generales ó parciales que haya que intercalar en el texto".

3º - "La Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, entregará indefectiblemente el 1º de cada mes (hasta nueva orden) el número correspondiente de "El Monitor", debiendo abonar la multa de $100 m/n - cien - por cada falta de cumplimiento de esta obligación".

4º - "La Compañía Sud Americana de Billetes de Banco empleará papel de buena calidad igual al que actualmente se emplea en "El Monitor", sirviéndose del tipo (6) seis en la composición exceptuándose los editoriales que llevarán cuerpo (7) siete sin interlíneas".

5º - "El Consejo Nacional de Educación abonará previos los trámites de práctica la cantidad convenida, siempre que se hayan llenado los requisitos exigidos en las cláusulas 1ª - 2ª - 3ª y 4ª".

6º - "El Consejo Nacional de Educación proporcionará, por intermedio del Director de "El Monitor", los materiales necesarios para el fiel cumplimiento de la cláusula 3ª, debiendo dar cuenta oportunamente si éstos no fueran suficientes para completar el número de páginas indicado.

7º - "El Consejo Nacional de Educación se reserva la facultad de anular este contrato por falta de cumplimiento de

las cláusulas establecidas, debiendo en este caso correr la impresión de "El Monitor" por cuenta de dicha Compañía Sud Americana de Billetes de Banco por todo el término que falte hasta la terminación de este Contrato y sin que el aumento de precio, si le hubiere, dé lugar á indemnización alguna.

"Este Contrato durará dos años desde la fecha en que sea firmado de conformidad = Buenos Aires 12 de Marzo de 1891."

e) – Mandar publicar el informe del Consejo Escolar del 9º Distrito (Exped.te 213).

f) – Mandar archivar el expediente nº 213, de acuerdo con el informe de la Comisión Didáctica.

g) – Comunicar á quienes corresponda que los informes generales de los Subinspectores deben ser presentados en el mes de Diciembre, á fin de que las observaciones que hagan sean corroboradas ó corregidas por el Inspector Técnico (Exped.te nº 3).

h) – Aceptar la renuncia de la profesora de música del 16º Distrito Dª Carolina C. de Baillié, y nombrar en su reemplazo al profesor D. Leopoldo Corretger (Exped 431).

i) – Expedir diploma de honor, con arreglo al acuerdo de este Consejo de fecha 6 de Setiembre de 1890, á los Preceptores siguientes:

Dª Ursula de Lapuente,
Dª Baldomera Videla,
Dª Albina G. de Rian,
Dª Edelmira Brillabille,
Dn Genaro Sixto,
D. Emilio R. Olivé,
Dª Amalia Gramondo,
Dª María Arostegui y
Dª Angela Menéndez

j) – Mandar abonar:

A D. Ricardo Treyn, por comisión - - - - - 1510'00 - (Exped.te 522)
Al mismo, por trabajos de reparaciones escolares - - 180'00 - (" 124)
A D. Jorge Ponge, por id - - - - - - 204'05 (497)
A D. Severo González, por alquileres - - - 180'00 (281)
A D. Mauro Bravo, por sueldos anticipados - - 140'00 (525)
Al Preceptor de Choele-Choel, por id devengados - - 741'30 (412)
A los de Río Gallegos, por id id 400'00 (510)
Al de Martín García por id 110'00 (496)

k)- Ordenar á Tesorería reintegre al Sr. Emilio C. Agrelo, encargado del percibo del alquiler de la casa que ocupa la Escuela n.º 11 del 16.º Distrito, la totalidad del importe del mismo, en vista de las razones expuestas por el Consejo Escolar en el expediente n.º 543.-

l)- Acusar recibo de los siguientes oficios del Juzgado correccional del Dr. Pastor S. Obligado, por depósitos judiciales á favor de este Consejo
: Exped.e N.º 503 - - - 48$
id 504 - - - 100$
id 536 - - - 36$.

ll)- Conceder á D.a Catalina J. de Mausi el examen que solicita (Exped.e 525).-

m)- Dirigir la nota acordada al Consejo Escolar del 12.º Distrito, aplaudiendo el espíritu de la circular á que se refiere el exped.e n.º 527, que se publicará en "El Monitor".-

n)- Autorizar á M. Vázquez y Comp.a para sacar las vistas fotográficas escolares, de acuerdo con los Directores y sin interrumpir la marcha de las clases. - (Exped.e n.º 499)

ñ)- Aceptar la renuncia del escribiente de Secretaría, D. Carlos Serrey nombrando en su reemplazo á D. Maximiliano Serrey, con fecha 1.º del corriente. - Exped.e n.º 544

o)- Aprobar el convenio ad referendum celebrado entre D. María

no G. Calvente y el Procurador de este Consejo, á que se refiere el expediente nº. 513.–

p)– Volver al Inspector Sr. Ferreyra el expediente nº. 514 á fin de que levante el sumario que corresponde.–

q)– Expedir los certificados correspondientes á que se refiere la Comisión examinadora de alumnos libres, dándoseles las gracias y publicar los nombres de los aprobados

r)– Aprobar los informes de la Comisión Didáctica recaidos en los expedientes nº. 213 y 336, sobre presentación de textos.–

s)– Nombrar Secretario del Consejo Escolar del 8º. Distrito de la Capital á D. Miguel F. Molina (en reemplazo de D. Rómulo L. Albino) con la asignación mensual de 80$, de acuerdo con la partida 2ª. del ítem 15 del inciso 18 del presupuesto general vigente, quedando cesante el escribiente en ese Distrito, á fin de que el secretario nombrado, que no tiene las funciones de Subinspector, sustituya las funciones de aquél (Exped. nº. 511)

Se levantó la sesión á las 4½ p. m.–

E. S. Osuna
Secretº.

[signature]